

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5195 *URGRASAN ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES ARAGÓN BRITANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de la sociedad Promociones Aragón Britania, S.A., que será absorbida por la sociedad Urgrasan Aragón, S.L., redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha 15 de mayo de 2019, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 3 de junio de 2019; proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia, no resulta necesario para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con el citado artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se advierte del derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común de fusión y las cuentas anuales de ambas sociedades, de los tres últimos ejercicios, así como obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos. No ha de efectuarse informe de expertos independiente al tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada.

También se hace constar a los acreedores de la sociedad absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la sociedad absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

Zaragoza, 12 de junio de 2019.- El Administrador único, Francisco Javier Grasa Sevillano.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Grasa Aparicio.

ID: A190035631-1

cve: BORME-C-2019-5195